



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2013.

**ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil trece, **se da cuenta al Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con el Oficio **PGR/086/2013** y anexo del Procurador General de la República, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **011097**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio **PGR/086/2013** y anexo de cuenta, del Procurador General de la República; y de conformidad con los artículos 4°, párrafo primero, 10, fracción IV y 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la citada Ley, se tiene por presentado señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, asimismo, por designados delegados; y una vez que obre en autos la contestación de demanda y los anexos que, en su caso, se acompañen, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias de traslado que solicita; y en cuanto a los anexos del escrito inicial de demanda, éstos se le entregaron mediante oficio **440/2013**, notificado en su residencia oficial el siete de febrero de dos mil trece.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

